



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10992

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la obligatoriedad de garantizar el libre acceso a los estudios y proyectos realizados por grupos técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal o por empresas consultoras especializadas contratadas a tal fin para la ejecución de obras públicas y concesión de servicios públicos.

Art. 2º: En caso de celebrarse contratos con instituciones académicas y/o empresas consultoras, los mismos deberán inscribirse en el Registro Municipal de Contratos Públicos de acuerdo a lo normado por la ordenanza N° 10.839.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá recepcionar aquellas observaciones o propuestas que derivadas de la instrumentación de la presente pudieren realizar particulares, instituciones académicas u otras empresas, las que no revestirán carácter vinculante.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol
Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal